

## **“DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Pozuelo de Alarcón a 27 de mayo de 2016

Visto el expediente de convocatoria de la sesión extraordinaria del Pleno del que son de tener en cuenta los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Único.-** En el BOE de 3 de mayo de 2016 se publicó el Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado, mediante el que se convocan elecciones a ambas cámaras para el 26 de junio de 2016. Y por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 26 siguiente, se convocó sesión extraordinaria del Pleno para la formación de las mesas electorales.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, establece que *“las Corporaciones locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común”*.

**Segundo.-** El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), regula la rectificación por parte de las Administraciones Públicas en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos administrativos.

**Tercero.-** Por virtud de lo establecido en el artículo 124.4 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno –en consonancia con los artículos 52, 53 y 56 del Reglamento Orgánico del Pleno- corresponde al Alcalde convocar las sesiones del Pleno y, en consecuencia, es a este órgano al que corresponde rectificar los errores materiales contenidos en sus actos.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación

### **HE RESUELTO:**

Rectificar el error material padecido en la parte resolutive del Decreto de 26 de mayo de 2016 quedando del siguiente modo:

**Convocar sesión extraordinaria del Pleno para el día 31 de mayo de 2016 a las 9:00 horas** con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

#### **A) SECCIÓN RESOLUTIVA**

i) Propuestas de la Secretaría General relativas a:

1º.- Aprobación del acta de la sesión de 19 de mayo de 2016.

iii) Propuestas de la Secretaría General del Pleno de toma de conocimiento y en su caso ratificación de acuerdos de otros órganos:

2º.- Sorteo para la formación de las mesas electorales de los comicios convocados por Real Decreto 184/2016 de 3 de mayo de 2016, y toma de conocimiento del resultado. Lo manda y firma en el lugar y fecha arriba expresados.”

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos.

Pozuelo de Alarcón, a 30 de mayo de 2016

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO Y DE SUS COMISIONES accidental.-

(Resolución de 26/02/16 de la Dirección General de Administración Local)

Fdo.: Óscar Campelo Corrales